



**Artículo 11°.- Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro del Interior y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de setiembre del año dos mil once.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

Daniel Mora Zevallos  
Ministro de Defensa  
Encargado del Despacho de la Presidencia del  
Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

Óscar Valdés Dancuart  
Ministro del Interior

685088-1

**PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

**Decreto Supremo que prorroga el  
Estado de Emergencia en la cuenca  
de la laguna Palcacocha, ubicada en la  
provincia de Huaraz, del departamento  
de Ancash**

**DECRETO SUPREMO  
N° 076-2011-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 002-2011-PCM se declaró el estado de emergencia en la cuenca de la laguna Palcacocha, ubicada en la provincia de Huaraz, del departamento de Ancash, debido a la situación de alto riesgo existente en dicha zona, en razón a que viene mostrando un desarrollo acelerado en los últimos 38 años, habiendo incrementado su volumen de forma notable, pasando de 514,800 m<sup>3</sup> en el año 1972 a 17'325,206 m<sup>3</sup> en abril del año 2009, presentando además taludes internos inestables, inconsolidados y fuertes pendientes, así como glaciares en estado colgantes, situación que puede desencadenar potenciales flujos aluviónicos, como lo sucedido en los años 1941 y 2003, con riesgo para las poblaciones, infraestructura y áreas agrícolas emplazadas en su ámbito de influencia, incluido la ciudad de Huaraz; siendo necesaria la continuación y conclusión de la ejecución de obras de seguridad de mayor envergadura de manera urgente;

Que, mediante los Decretos Supremos N° 018-2011-PCM, de fecha 03 de marzo de 2011, N° 040-2011-PCM, de fecha 05 de mayo de 2011 y N° 056-2011-PCM del 01 de julio de 2011, se prorrogó el estado de emergencia en las circunscripciones territoriales antes mencionadas, hasta el 03 de setiembre de 2011;

Que, mediante Oficio N° 199-2011-REGION ANCASH/GRRNGMA, de fecha 24 de agosto de 2011, el Gobierno Regional de Ancash ha solicitado la prórroga de Declaratoria de Estado de Emergencia de la Laguna Palcacocha, en el departamento de Ancash, considerando que dicho Gobierno Regional ha gestionado la ejecución del proyecto de emergencia "SIFONAMIENTO DE LAS AGUAS DE LA LAGUNA PALCACOCHA, UBICADO EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH, ANTE PELIGRO INMINENTE DE DESBORDE E INCREMENTO DE SU VOLUMEN, POR POSIBLE DESPRENDIMIENTO DE MASA GLACIAR", habiéndose aprobado el Expediente Técnico del mencionado Proyecto, y trasladado los materiales a la laguna Palcacocha, dándose así inicio a la

obras de sifonaje, motivo por el cual solicita la respectiva prórroga de la Declaratoria de Estado de Emergencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2011-ANA-DCPRH-GLA/NSP, del 26 de agosto de 2011, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, informa sobre la situación de peligro inminente y alto riesgo que aún mantiene la laguna Palcacocha, y que a la fecha se han concluido las gestiones administrativas y ya se han trasladado los materiales a la laguna Palcacocha, dándose así inicio a la obras de sifonaje de la Laguna Palcacocha por parte del Gobierno Regional de Ancash, recomendando una nueva prórroga del Estado de Emergencia, en razón a que es necesario desarrollar las acciones previstas en el marco del Estado de Emergencia y que aún se encuentran pendientes de realizar;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2011-INDECI/10.2 de fecha 26 de agosto de 2011, la Dirección Nacional de Prevención del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI se ha pronunciado teniendo en consideración la solicitud e información presentada por el Gobierno Regional de Ancash, así como por la Autoridad Nacional del Agua, señalando que permanecen las condiciones de riesgo de la Laguna Palcacocha ante el peligro inminente, estando pendiente la continuación y culminación de la ejecución de las obras de emergencia para el Sifonaje de dicha Laguna, por lo que recomienda se gestione la prórroga del Estado de Emergencia, que permita culminar la ejecución de las acciones inmediatas, simultáneas y necesarias ya previstas en el marco del Estado de Emergencia vigente y que se encuentran pendientes de concluir, destinadas a la reducción de los riesgos existentes y a la rehabilitación de la zona afectada;

Que, estando por vencer el plazo de vigencia del Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 002-2011-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos N° 018-2011-PCM, N° 040-2011-PCM y N° 056-2011-PCM subsistiendo las condiciones de emergencia en la zona, es necesario prorrogar el periodo del Estado de Emergencia, con el fin de que se continúen con la ejecución de las acciones necesarias e inmediatas correspondientes; y,

De conformidad con el inciso 1° del artículo 137° de la Constitución Política del Perú, que establece que la prórroga del estado de emergencia requiere de nuevo decreto, así como con el artículo 69° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que establece que el Gobierno Regional presenta al INDECI la solicitud de prórroga del Estado de emergencia, con el sustento correspondiente;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Prórroga del Estado de Emergencia**

Prorrogar por el término de sesenta (60) días, a partir del 04 de setiembre de 2011, el Estado de Emergencia en la cuenca de la laguna Palcacocha, ubicada en la provincia de Huaraz, del departamento de Ancash, por peligro inminente de aluvión.

**Artículo 2°.- Acciones a ejecutar**

El Gobierno Regional de Ancash en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua, con la Municipalidad Provincial de Huaraz, así como el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Ambiente, y demás instituciones y organismos del Estado, dentro de su competencia, así como las entidades privadas involucradas en cuanto les corresponda; continuarán ejecutando las acciones inmediatas necesarias destinadas a la reducción de los riesgos existentes en la zona afectada. Estas acciones comprenden, entre otras, el desembalse regulado, la operación y mantenimiento de la laguna Palcacocha y las acciones de supervisión, para la reducción del riesgo generado por la situación de emergencia, acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

**Artículo 3°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Agricultura y el Ministro del Ambiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de setiembre del año dos mil once.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

DANIEL MORA ZEVALLOS  
Ministro de Defensa  
Encargado del Despacho de la  
Presidencia del Consejo de Ministros

MIGUEL CAILLAUX ZAZALI  
Ministro de Agricultura

RICARDO E. GIESECKE SARA LAFOSSE  
Ministro del Ambiente

685088-2

**AMBIENTE**

### Designan Asesora de la Alta Dirección del Ministerio para el desarrollo de las actividades de coordinación con el Poder Legislativo

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 212-2011-MINAM

Lima, 1 de setiembre de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran vacante el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio del Ambiente para el desarrollo de las actividades de coordinación con el Poder Legislativo;

Que, en consecuencia, es necesario designar a la funcionaria que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la abogada Esther Carola Morales Ruiz, en el cargo de Asesora de la Alta Dirección del Ministerio del Ambiente para el desarrollo de las actividades de coordinación con el Poder Legislativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO E. GIESECKE SARA LAFOSSE  
Ministro del Ambiente

684634-1

### Designan Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático "CONSERVACIÓN DE BOSQUES"

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 213-2011-MINAM

Lima, 1 de setiembre de 2011

Visto, la renuncia presentada con fecha 1 de setiembre de 2011, por el ingeniero Héctor Alfonso Cisneros Velarde, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio

Climático – "CONSERVACIÓN DE BOSQUES", del Ministerio del Ambiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2011-MINAM, se designó al ingeniero Héctor Alfonso Cisneros Velarde en el cargo de Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "CONSERVACIÓN DE BOSQUES";

Que, mediante documento de visto, el citado profesional ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, en ese sentido, corresponde designar a la profesional que asumirá la Coordinación Ejecutiva del citado Programa;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, la Ley N° 27594, el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM y el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el ingeniero Héctor Alfonso Cisneros Velarde, al cargo de Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "CONSERVACIÓN DE BOSQUES"; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar a la ingeniera María Soledad Ortiz Cueva, en el cargo de Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - "CONSERVACIÓN DE BOSQUES".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO E. GIESECKE SARA LAFOSSE  
Ministro del Ambiente

684634-2

### Autorizan viaje de Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales a México para participar en reunión preparatoria para la COP10

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 216-2011-MINAM

Lima, 1 de setiembre de 2011

Visto; el Memorandum N° 284-2011-DVMDERN/MINAM del 24 de agosto de 2011 y la Ficha de Solicitud de Autorización de Viaje del 24 de agosto de 2011;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Comunicación de fecha 3 de agosto de 2011, la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), invita a participar en la XIV Reunión Regional de la UNCCD para los países-Parte de América Latina y el Caribe, preparatoria para la COP10, a realizarse del 5 al 7 de setiembre de 2011, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26536, el Perú aprobó la "Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación de los países afectados por Sequía o desertificación, en particular en África";

Que, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales tiene entre sus funciones, actuar como Punto Focal de la Convención de Desertificación y Sequía – UNCCD;

Que, la participación en la citada Reunión tiene por objetivo exponer la posición nacional en los temas de la COP10 y los arreglos de gestión de la Convención a nivel regional, procurando sean consideradas en la Posición Regional ALC;

Que, mediante Carta N° 42-2011-DM/MINAM, se comunica la participación de los representantes del Ministerio del Ambiente que asistirán a la citada Reunión, entre ellos, el Sr. Hugo Eduardo Cabieses Cubas,